Campus de Jerez
Avda. de la Universidad 4
11406 Jerez de la Frontera, Cádiz
https://derecho.uca.es/
master.vulnerables@uca.es

MÁSTER EN PROTECCIÓN JURÍDICO-SOCIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS VULNERABLES

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.

NÚMERO DE PLAZAS

33

INFORMACIÓN SOBRE PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN

La página web de la Oficina de Coordinación de Posgrado publica anualmente toda la información relativa al proceso y calendario de preinscripción y matrícula, los requisitos y fases del procedimiento a seguir a través de la Plataforma del Distrito Único Andaluz (DUA), los precios públicos aplicables y la oferta de becas y ayudas. Las páginas web de la Oficina de Coordinación de Posgrado y del DUA, a las que también puede accederse a través de la web del Máster en Violencia Criminal, son las siguientes:

• POSGRADO UCA: https://oficinadeposgrado.uca.es/preinscripcion-matricula/

• DUA:
https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

De acuerdo con las previsiones del artículo 73 del Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la ley Andaluza de universidades. Se establece, por tanto, un único sistema aplicable a quienes deseen iniciar cualquier Máster Universitario que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o de los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. A estos efectos, cada curso académico, la Dirección General de Universidades aprueba una Resolución por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, en la que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios, que vayan a ser ofertados e impartidos en el curso académico siguiente.

A la hora de establecer los criterios de admisión, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010. Los requisitos de acceso a los másteres universitarios son los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.

2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanza de máster.

3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que desee ser admitido. En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad. En cualquier caso, siempre están disponibles en el punto de acceso electrónico: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/

Campus de Jerez
Avda. de la Universidad 4
11406 Jerez de la Frontera, Cádiz
https://derecho.uca.es/
master.vulnerables@uca.es

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Por lo que respecta a la determinación de los criterios de admisión, se atiende a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. Los criterios y requisitos de admisión en el Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas que afecta a todos los másteres oficiales ofertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del Distrito Único Universitario Andaluz, siendo estos objetivables y ponderables. Todos los aspectos relativos al proceso de preinscripción y matrícula serán objeto de información pública, integrada y coordinada a través de las páginas web del Distrito Universitario Único Andaluz y la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

Por sus conocimientos previos en el campo de la protección jurídico-social de las personas, el Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables está dirigido especialmente a titulados en Derecho, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Criminología; si bien a ellos pueden añadirse los egresados de otras disciplinas del área de ciencias sociales y jurídicas que deseen adquirir experiencia profesional o especializarse en el ámbito de la protección jurídico-social de las personas y colectivos vulnerables. Asimismo, no puede negarse el acceso al Máster, en última instancia, a los titulados en estudios no jurídicos que, por tratar la vulnerabilidad desde perspectivas sociales, psicológicas o educativas, pueden sin duda hallar interés en cursar un máster de estas características.

Atendiendo, pues, a estas distintas líneas de formación, la preferencia en el perfil de ingreso al Máster se escalona en tres niveles:

1º. Titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas que acceden directamente:

a. Grado o Licenciatura en Derecho

b. Grado o Diplomatura en Trabajo Social

c. Grado o Diplomatura en Relaciones Laborales

d. Grado en Criminología

2º. Otras titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas que, a juicio de la Comisión Académica, acrediten formación jurídica suficiente (ADE, Gestión y Administración Pública….).

3º. Otras titulaciones no pertenecientes al área de ciencias sociales y jurídicas, que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el desempeño profesional en el ámbito de la vulnerabilidad (Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, Enfermería…), cuyos egresados deberán cursar los complementos de formación.

El sistema de admisión, atendiendo a la oferta de plazas disponibles, se concretará en fases sucesivas de preinscripción y matrícula. Para el caso de que en un curso académico

la demanda supere a la oferta de plazas, la selección de los estudiantes que podrán acceder al Máster se realizará por la Comisión Académica atendiendo a los siguientes criterios:

1º En primer lugar accederán los egresados de las titulaciones preferentes anteriormente reseñadas: Derecho, Trabajo Social, Criminología y Relaciones laborales. Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a la nota media del expediente académico de la titulación. Para el caso de igualdad en la nota media del expediente, y solo en tal caso, se procederá a una entrevista personal en la que se valorará la motivación del alumno y su disponibilidad para la dedicación al máster.

2º En segundo lugar accederán los egresados de las titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas que, a juicio de la Comisión Académica, acrediten formación jurídica suficiente. Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a la nota media del expediente académico de la titulación. Para el caso de igualdad en la nota media del expediente, y solo en tal caso, se procederá a una entrevista personal en la que se valorará la motivación del alumno y su disponibilidad para la dedicación al máster.

3º En tercer lugar accederán los egresados de otras titulaciones no pertenecientes al área de ciencias sociales y jurídicas, que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el desempeño profesional en el ámbito de la vulnerabilidad, que deberán cursar los complementos de formación relacionados en el punto 4.5 de esta Memoria. Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a la nota media del expediente académico de la titulación. Para el caso de igualdad en la nota media del expediente, y solo en tal caso, se procederá a una entrevista personal en la que se valorará la motivación del alumno y su disponibilidad para la dedicación al máster.